

## CÓDIGO DE ÉTICA DE SUTMIN A.G.

### Preámbulo:

Sutmin A.G. es una asociación gremial y sus asociados son empresas que participan principalmente en la actividad de suministro de bienes y servicios a la industria minera. Es de interés de Sutmin A.G. que sus asociados desarrollen sus actividades en un clima de ejemplar honestidad, ética y legalidad, asegurando una equitativa y armoniosa convivencia entre los diversos factores humanos que la integran.

El asociado tiene el deber de respetar este Código de Ética y estar en conocimiento que, cualquier acto que se aleje de éste, impactará negativamente en Sutmin A.G. y sus asociados.

### Principios:

Para lograr estos fines, los miembros de Sutmin A.G. encuadrarán sus actividades dentro de los siguientes Principios:

- **Legalidad:** el asociado deberá respetar las leyes, reglamentos y demás normas obligatorias. Sin perjuicio de ello, le es lícito al asociado promover a título particular, la derogación, reforma o modificación cuando tales normas se estimen injustas o inconvenientes.

Los asociados deben cumplir estricta y oportunamente sus obligaciones, sean éstas de índole públicas y/o privadas, de manera de mantener el prestigio y buen nombre de las empresas y Sutmin A.G.

En especial, los asociados deben cumplir con:

1. Ley nº 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establece delitos como cohecho, lavado de activos, financiamiento de terrorismo, entre otros.
  2. Decreto Ley nº 211 que fija normas para la defensa de la Libre Competencia
- **Libre competencia:** los asociados siempre competirán en una manera justa y ética. Procurar que se mantenga dentro de la actividad empresarial un ambiente de cooperación, equidad y sana competencia, sin perder de vista que es la competencia limpia y legal la que mejor asegura la supervivencia del régimen de empresas. Ello conllevará una rentabilidad adecuada a sus accionistas, para que permita el desarrollo de las industrias y empresas de suministro de bienes y servicios a la minería e industria.

- **Confidencialidad:** cuando estemos con contacto con competidores y terceros, los asociados estarán prohibidos de discutir información confidencial de Sutmin A.G. y/o los asociados de ésta. Tampoco intentarán adquirir inapropiadamente secretos comerciales del competidor ni ninguna otra información confidencial.
- **Transparencia:** Sutmin A.G. valora el comportamiento ético con los clientes y empresas competidoras. Los asociados no pueden involucrarse en intercambio de bienes con clientes en favor de obtención de negocios -cohecho-, ni en acuerdos de precio o de distribución de mercado con otras empresas, asociadas o no de Sutmin -colusión-.
- **Equidad:** se espera que los asociados de Sutmin A.G. otorguen a sus proveedores consideraciones similares a las que se desea recibir de sus clientes.

En Sutmin A.G. creemos que nuestros proveedores tienen derecho a un trato justo y ético. Las empresas asociadas cumplirán sus obligaciones y términos en concordancia con su propia política ética y condiciones comerciales.

- **Respeto y dignidad:** Las empresas asociadas a Sutmin A.G. se comprometen con el respeto a los derechos fundamentales de sus trabajadores y a su dignidad, comprometiendo prácticas laborales que no toleren abuso o discriminación arbitraria de ningún tipo.
- **Sustentabilidad:** Las empresas asociadas se comprometen a buscar mejoras en sus procesos y productos para aportar a la sustentabilidad de la minería e industria, proteger el medio ambiente y velar por la comunidad en que están insertas y en las que mantienen actividades.
- **Identidad:** En cualquier actividad pública donde un asociado represente a SUTMIN, éste no utilizará logos corporativos o publicidad de su empresa particular, sino que mantendrá solo la identidad de la AG. Lo mismo aplicará para comunicaciones por correo electrónico.

**Comisión de Ética:**

Faltar a cualquiera de los principios básicos pone en riesgo la permanencia de esa empresa o persona en Sutmin A.G. Para velar por el cumplimiento de estos principios, se establece la Comisión de Ética.

**1.- Estructura:**

La Comisión de Ética está compuesta por tres miembros. Los miembros serán elegidos:

1. Un miembro de la Comisión de Ética serán elegidos por el Directorio de Sutmin A.G., pudiendo ser parte -o no- del Directorio.
2. Dos miembros de la Comisión de Ética serán elegidos por los asociados en la Asamblea Ordinaria.

Los miembros de la Comisión de Ética durarán 2 años y serán renovados junto con los miembros del Directorio de Sutmin A.G.

Los miembros de la Comisión de Ética elegirán un presidente y un secretario.

**2.- Facultades:**

- Recomendar los mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas del Código de Ética por sus asociados.
- Pronunciarse sobre las consultas que se le formulen sobre materias relacionadas con el Código de Ética.
- Emitir opinión sobre la conducta ética de los asociados que hayan sido citados por la Comisión.
- Recibir denuncias de incumplimiento al Código de Ética, ya sea directamente o a través del Directorio.
- Cuando proceda, investigar conductas contrarias a este Código y recomendar al Directorio las sanciones que estime pertinentes.
- Emitir opinión respecto de la solicitud de censura a los miembros de la Mesa Directiva por el Directorio.
- La Comisión, en todas sus actuaciones, deberá proceder en conciencia y asegurando el debido proceso.

### **3.- Mecanismo de funcionamiento:**

La Comisión de Ética se reunirá ordinariamente cada 2 meses, en las fechas y horarios que sus miembros decidan. Las reuniones podrán ser por videoconferencia y se deberá levantar un acta de los principales acuerdos adoptados.

Las actas serán públicas para los asociados de Sutmin A.G., salvo cuando se trate de una investigación por un posible incumplimiento al Código de Ética, en cuyo caso, el procedimiento será secreto.

### **4.- Procedimiento de denuncias y resolución:**

Para los efectos de denuncias, cualquier asociado podrá enviar un correo electrónico a cualquiera de los miembros de la Comisión de Ética, o al correo electrónico que se disponga, quien deberá comunicarlo inmediatamente a los demás miembros de la Comisión.

Toda denuncia deberá ser por correo electrónico, explicando detalladamente los hechos fundantes y demás antecedentes que estime oportunos. Las denuncias también podrán ser efectuadas por el Directorio o bien, iniciadas unilateralmente por la Comisión de Ética cuando tome conocimiento de un hecho que pueda ser contrario a este Código de Ética

La Comisión de Ética sesionará extraordinariamente para analizar los antecedentes, y tendrá un plazo de 30 días corridos para:

1. Desechar la denuncia por no vulnerar el presente Código de Ética, los estatutos de Sutmin A.G. u otra norma aplicable para estos efectos.
2. Solicitar una complementación o información adicional.
3. Remitir los antecedentes al denunciado.

La Comisión de Ética fijará las reglas del procedimiento, debiendo en todo caso procurar que:

1. Todo procedimiento no podrá tener una duración superior a 3 meses, contado desde la recepción de la denuncia.
2. Se deberá otorgar el derecho a los denunciados a defenderse, contestar la denuncia por escrito, presentar pruebas y ser asesorado por profesionales.
3. Se dejará constancia escrita de todo el procedimiento.
4. La Comisión de Ética recomendará una sanción acorde a los antecedentes conocidos. Esta sanción puede ser una amonestación escrita, una suspensión temporal o la cancelación de su categoría de asociado.
5. Toda resolución será remitida al Directorio para que ratifique lo recomendado conforme al mérito del procedimiento y antecedentes aportados por los intervinientes.

Cualquiera de las partes que considere que el Comité de Ética o el Directorio ha vulnerado sus derechos, podrá recurrir a la Justicia Ordinaria.